



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1342
RADICADO N° 2020-00571-00

De acuerdo a la solicitud de la parte actora, se ordena expedir el despacho comisorio, para la diligencia de entrega del bien inmueble que fuera objeto del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

DESPACHO COMISORIO N° 093/2020/00571/00

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los art. 37 del C. G. del P. y párrafo 1º del art. 206 de la Ley 1801 de 2.016, fueron comisionados para llevar a efecto la diligencia de lanzamiento de los ocupantes del bien inmueble objeto de restitución ubicado en la Carrera 61 Calle 37B-42 Barrio Pilsen, del Municipio de Itagüí. Lo anterior en atención a la Sentencia No. 003 del 96 de agosto de 2.021, radicado 2020-00571-00.

Al comisionado se le conceden facultades para allanar en caso de no permitirse el libre acceso.

El presente se expide a solicitud de la parte demandante.

Actúa como apoderada de la parte actora, La Abogada SANDRA COLORADO GARCÍA portadora de la TP 233.953 del C. S. de la J., quien se localiza en la Calle 52 #50-32 Of 305 Ed. Centro Los Ejecutivos Itagüí, teléfono 3779763, correo electrónico: gcabogadoscontadores@gmail.com.

Para su pronto auxilio y devolución se libra en Itagüí, a los 13 días del mes de octubre de 2.021.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria